

**Informe final\* del Proyecto DQ011**  
**Adquisición de ortofotos y cartografía digital para georreferenciación de imágenes spot de la Cuenca de Burgos**

Responsables: Geóg. María Isabel Cruz López

Instituciones: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

Dirección: Av. Liga Periférico – Insurgentes Sur No. 4903, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, México, Distrito Federal, C. P. 14010

Correo electrónico: [icruz@conabio.gob.mx](mailto:icruz@conabio.gob.mx)

Teléfono/Fax: 01 55 5004 4987

Fecha de inicio: Marzo 15, 2005

Fecha de término: Diciembre 5, 2005

Principales resultados: Adquisiciones

Resumen: Proyecto financiado con recursos aportados por Pemex - PEP  
Las imágenes provenientes del satélite SPOT cuentan con una resolución espacial de 15 metros, lo que las hace adecuadas para la obtención de rasgos geomorfológicos y reconocimiento de patrones geométricos como campos agrícolas, trazas urbanas e incluso pozos petroleros.  
Un inconveniente que presentan las imágenes es la precisión a la que están georreferenciadas debido a que esta georreferencia se obtiene mediante un proceso automatizado, al sobreponer cartografía digital escala 1:50 000 se puede observar que se tiene un error promedio de 40 metros. Para mejorar la georreferencia de estas imágenes es necesario contar con alguna referencia que sea tomada como base y así obtener rasgos geográficos que permitan llevar a cabo este proceso.  
Por las características de las ortofotos en cuanto a su mejor resolución espacial, será posible mejorar la georreferencia de las imágenes SPOT y poder generar así cartografía digital en escala 1:20 000 con un error de menos de 2 metros.

- 
- \* El presente documento no necesariamente contiene los principales resultados del proyecto correspondiente o la descripción de los mismos. Los proyectos apoyados por la CONABIO así como información adicional sobre ellos, pueden consultarse en [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)
  - \*\* El usuario tiene la obligación, de conformidad con el artículo 57 de la LFDA, de citar a los autores de obras individuales, así como a los compiladores. De manera que deberán citarse todos los responsables de los proyectos, que proveyeron datos, así como a la CONABIO como depositaria, compiladora y proveedora de la información. En su caso, el usuario deberá obtener del proveedor la información complementaria sobre la autoría específica de los datos.